

MODIFICAN PARTE DE LAS MEDIDAS EXIGIBLES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

12 DE ABRIL DE 2022 | www.bdo.com.pe

Mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, el Gobierno Peruano oficializó una nueva prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de abril del presente año e introdujo nuevas medidas que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM. Esto, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Al respecto, cabe resaltar que el grueso de las nuevas disposiciones está ligado a los requisitos exigibles a personas de 18 años a más, quienes, en muchos escenarios, deberán acreditar haber recibido las 3 dosis de vacunación contra la COVID-19 en tanto estén habilitados para recibirla.

A continuación, mencionamos parte de las nuevas medidas introducidas:

Aspecto	Medidas
Requisitos de entrada a Perú	<p>Las personas de 12 años a más (sean o no residentes), deberán acreditar haber recibido 2 dosis.</p> <p>Medida especial introducida:</p> <p>Los residentes en Perú de 18 años a más tienen las 2 opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber recibido las 3 dosis. • Resultado negativo a prueba molecular no mayor a 48 horas antes del abordaje en el punto de origen.
Requisitos en vuelos nacionales	<p>Las personas de 12 años a más (sean o no residentes), solo podrán abordar si acreditan haber recibido 2 dosis.</p> <p>Medida especial introducida:</p> <p>Los residentes en Perú de 18 años a más tienen las 2 opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber recibido las 3 dosis. • Resultado negativo a prueba molecular no mayor a 48 horas antes del abordaje.
Uso del servicio de transporte interprovincial	<p>Las personas de 12 años a más (sean o no residentes), solo podrán abordar si acreditan haber recibido 2 dosis.</p> <p>Medida especial introducida:</p> <p>Los residentes en Perú de 18 años a más tienen las 2 opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber recibido las 3 dosis. • Resultado negativo a prueba molecular no mayor a 48 horas antes del abordaje. <p>▶ ATENCIÓN: Los prestadores del servicio de transporte urbano e interprovincial siempre deben cumplir con los lineamientos establecidos por el MTC.</p>

Aspecto	Medidas
<p>Presentación del carné de vacunación físico o virtual</p>	<p>Es obligatoria su presentación para mayores de 18 años, el cual acreditará haber recibido las 3 dosis contra la COVID. Lo anterior, a fin de ingresar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros comerciales • Galerías comerciales • Tiendas por departamento • Tiendas en general • Conglomerados • Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad • Supermercados • Mercados • Restaurantes y afines en zonas internas • Casinos • Tragamonedas • Cines • Teatros • Bancos • Entidades financieras • Iglesias • Templos • Lugares de culto • Bibliotecas • Museos • Centros culturales • Galerías de arte • Clubes • Locales de asociaciones deportivas • Peluquerías • Barberías • Spa • Baños turcos • Sauna • Baños termales • Gimnasios • Notarías • Oficinas de atención al usuario • Trámite administrativo y mesas de partes de instituciones públicas y privadas • Colegios profesionales <p>▶ ATENCIÓN: El uso permanente de mascarilla(s) -según sea el caso- es obligatorio. En restaurantes o similares, solo pueden ser retiradas al ingerir alimentos.</p> <p>▶ Toda verificación del carné se hace de la mano de otro documento de identidad oficial.</p>
<p>Actividad laboral presencial</p>	<p>Los trabajadores deben acreditar las 3 dosis de vacunación, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero.</p> <p>En el marco de la actividad privada, ¿qué pasa si el trabajador no acredita las 3 dosis?</p> <p>Deberá prestar trabajo remoto, a menos que este sea incompatible con sus labores. En esta situación, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes, salvo que las partes acuerden la suspensión imperfecta del vínculo laboral.</p> <p>▶ ATENCIÓN: El empleador verificará el cumplimiento de esta medida.</p>
<p>Uso de playas, piscinas, etc.</p>	<p>Para mayores de 18 años, las personas deberán acreditar haber recibido las 3 dosis, en tanto lo tengan habilitado según protocolo vigente.</p>
<p>Ingreso a coliseos y estadios deportivos</p>	<p>Para mayores de 18 años, las personas deberán acreditar haber recibido las 3 dosis, en tanto lo tengan habilitado según protocolo vigente.</p>

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA

Gerente Legal

Business Services & Outsourcing

cdavila@bdo.com.pe

SERVICIOS LEGALES DE BDO PERÚ

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

SOBRE BDO PERÚ

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

© Abril 2022, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | BSO